



**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-007 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC.GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTA Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y EL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL SUMINISTRO DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.-CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2022, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-007 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- “EL PROVEEDOR” DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ, ES LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUcente ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.- QUE “LAS PARTES”, CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. AT-2022-007 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-007 ADQ.

QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Y E.P.S. INCLUIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO”.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SE MODIFICA EN:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Y E.P.S. INCLUIDOS CON UN INCREMENTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0048 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$100,000,00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD ASCIENDE A \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-007 ADQ SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. -"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

"MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)"

SE MODIFICA EN:

MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN INCREMENTO DE \$100,000,00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) I.VA. INCLUIDO.

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA EN EL CONTRATO ORIGEN, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA. -"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGURÁN SURTiendo LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-007 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
BEBIDAS PARA PERSONAS
PROVEEDOR: LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA
REQUISICIÓN: 0048
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AREA REQUERENTE

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA
TORRE J.U.D DE SERVICIOS
GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. LESLY ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA